



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/30153

08/03/2018

78725

AUTOR/A: BOTELLA GÓMEZ, Ana María (GS); SAURA GARCÍA, Pedro (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Sus Señorías que la emisión de criptomonedas y, en general, la de cualquier “token” debe ser analizada desde un punto de vista global, ya que su comercialización y posterior uso se realiza a través de internet, lo que dificulta en la práctica que puedan imponerse regulaciones nacionales. Esta problemática puede señalarse tanto cuando es una “utility token”, como si es un “security token” o un “token” utilizado como medio de pago.

En consecuencia, la forma más eficiente de abordar esta cuestión no sería desde un punto de vista puramente nacional, sino por organizaciones internacionales como el Comité de Pagos e Infraestructuras del Mercado (Committee on Payments and Market Infrastructures o CPMI), el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y la Organización Internacional de Comisiones (International Organization of Securities Commissions o IOSCO).

No obstante, resultaría conveniente que en el ámbito nacional se realizaran análisis y estudios sobre la emisión y utilización de los “tokens” que puedan servir de base para las discusiones y decisiones que puedan tomarse por las distintas organizaciones internacionales mencionadas.

Asimismo y en relación con la emisión y utilización de “tokens”, hay que tener en cuenta la protección de los inversores y consumidores en general, como ya advertían los comunicados del Banco de España y la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Madrid, 29 de mayo de 2018